



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 221 - 2021-GRC/GA

Callao, 23 DIC. 2021

### VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-001970 del 29 de enero de 2021, presentada por el Titular Gerente de la empresa **SEGA INVERSIONES Y DESARROLLO E.I.R.L.**; la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-004795 del 29 de marzo de 2021, presentada por el Titular Gerente de la empresa **SEGA INVERSIONES Y DESARROLLO E.I.R.L.**; el Memorando N°499-2021-GRC/GA-TESO del 12 de abril de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°3934-2021-GRC/GA-OL del 08 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°973-2021-GRC-GRDNDYSC del 23 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N°910-2021-GRC/GAJ del 29 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°3804-2021-GRC/GRPPAT del 10 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°4288-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de diciembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°3920-2021-GRC/GRPPAT del 16 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-001970 del 29 de enero de 2021 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-004795 del 29 de marzo de 2021, el Titular Gerente de la empresa **SEGA INVERSIONES Y DESARROLLO E.I.R.L.**; solicita el pago de la Orden de Compra N°2020-000661 por la suma de S/ 27,737.02 (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 02/100 Soles), con motivo de la Adquisición de dos (02) equipos de cómputo para el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana;



Que, mediante Memorando N°499-2021-GRC/GA-TESO del 12 de abril de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°1670-2021-GRC/GA-OL del 09 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **SEGA INVERSIONES Y DESARROLLO E.I.R.L.**, no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2020-000661 por el importe de S/ 27,737.01 (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 01/100 Soles) en relación a la Factura Electrónica E001-6, en el periodo comprendido del 25/11/2020 al 12/04/2021 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Informe N°3934-2021-GRC/GA-OL del 08 de septiembre de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **SEGA INVERSIONES Y DESARROLLO E.I.R.L.** por el importe de S/ 27,737.02 (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 02/100 Soles);



Que, mediante Memorando N°973-2021-GRC/GRDNDYSC del 23 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Memorándum N°2174-2021-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N°071-2021-GRC/GRDNDYSC-JDRF del 23 de septiembre de 2021, del Coordinador de Seguridad Ciudadana; subsanando las observaciones formuladas por esta última Gerencia a través del Memorándum N°852-2021-GRC/GAJ del 13 de septiembre de 2021;



Que, mediante Memorándum N°910-2021-GRC/GAJ del 29 de septiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N°973-2021-GRC/GRDNDYSC que antecede; señala que considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **SEGA INVERSIONES Y DESARROLLO E.I.R.L.** por el importe de S/ 27,737.02 (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 02/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23 DIC. 2021



Que, mediante Memorándum N°3804-2021-GRC/GRPPAT del 10 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 02 de diciembre de 2021, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°995-2021-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4074-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 03 de diciembre de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala la modificación presupuestal, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°3920-2021-GRC/GRPPAT del 16 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°6937-2021-GRC/GA-OL del 13 de diciembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4288-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de diciembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009663, por la suma de S/ 27,738.00 (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles); remitiendo los antecedentes para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **SEGA INVERSIONES Y DESARROLLO E.I.R.L.** por el importe de S/ 27,737.02 (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 02/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12020006581, la Orden de Compra N°2020-000661, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional. Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 23 DIC 2021



Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **SEGA INVERSIONES Y DESARROLLO E.I.R.L.** por el importe de S/ 27,737.02 (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 02/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N°2020-000661, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°071-2021-GRC/GRDND CYSC/JDRF del Coordinador de Seguridad Ciudadana; el Memorando N°973-2021-GRC-GRDND CYSC del 23 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°3934-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°910-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°4288-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N°4288-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009663, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9663	5.18	0058	2.6.3 2.3 1	27,738.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **SEGA INVERSIONES Y DESARROLLO E.I.R.L.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 DIC. 2021

